MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1218 /2021 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 28 de abril de 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2021 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE CUATRO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON.– ID Nº 396787

VISTO: la Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 27 de abril de 2021.-

CONSIDERANDO: Que atendiendo a lo establecido en el Art. 28º e la Ley Nº 2051/03 y a lo dispuesto en el art. 34 inc. C*) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, la Intendencia ha expresado su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario. Y por tanto la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad en atención a lo dispuesto a en la Ley 2051/03 art. 34 inc. C.

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el llamado LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2021 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE CUATRO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON.– ID Nº 396787 a la EMPRESA UNIPERSONAL ARAPYAHU DE GUSTAVO con Registro Único del Contribuyente Nº 80092486-0 por el monto de su oferta la suma de Gs. 163.098.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones noventa y ocho mil)

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Oscar G. Benítez F.
Secretario General
Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal
Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño